



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

de el orden, y metodo q' esta establecido en la villa y conde de Madrid, por el qual ademas de evitarse los fraudes que cometen se consigue la quietud q' deve haber en todo pueblo civilizado

Se suplió al Sr. Intend. no se haga novedad en la práctica de comer en las pastelerías

Hallandose informada la ciudad de la providencia dada por el Sr. Intend. para q' no se enoje a comer en las pastelerías, quiza por no estar enterado su Sr. de la práctica y costumbre antiquada y bien recibida en este Pueblo de concurrir varias personas vecinos y forasteros de todas clases ari de dia, como de noche, a horas comodas a comer en cuartos decentes q' tienen en dhas. pastelerías por ser este genero delicado, y apetecible en el pais mas que en otros. Sin q' se ha ya notado inquietudes ni aborrotos que pudieran motivar la prohibición. Por estas reflexiones, y otras muchas q' pudieran hacerse en el asunto, y deseando el Ayuntamiento no carezca de lo q' apetecen dho genero del gusto a comerlo recién hecho y de la proporcion de usar de el prontam q' lo necesitan. Acuerda q' por los Cavalleros Fieles Ejecutores se informada a su Sr. de dha. práctica para q' se siba no ignobar en ella y permita continue como hasta aqui la libercad de entrar a comer en dhas. pastelerías en las mismas horas proporcionadas que ha sido costumbre

oficio del Sr. Intend. intentando una p. om. sobre la renuncia del Arquitecto Laconce, y nombrando ad. Lorenz. Alomo

Viose un oficio del Sr. Intend. conegidoon suya seis del Cora. intentando la p. om. de orden q' entrase de sumo anterior se comunico el como Sr. D. Mariano Luis de Unzuigo con presencia de la renuncia hecha por D. Juan Bautista Laconce de su empleo de Arquitecto de las obras de Policia de esta ciudad, y de haberla admitido S. M. nombrando ad. Lorenz. Alomo Arquitecto de merito a la R. Academia de S. Fernando en lugar de dho. Laconce; con la circunstancia de q'